



Resolución Ministerial

N° 283 -2022-MINCETUR

Lima, 21 OCT 2022

VISTO, el Memorándum N° 1570-2022-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, según el artículo 74-I del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR y sus modificatorias, son funciones de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo - DCITAT de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, promover actividades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico del sector artesanal, así como proponer, coordinar y difundir la oferta de servicios de innovación tecnológica, capacitación y asistencia técnica que brindan los Centros de Innovación Tecnológica - CITEs de Artesanía y Turismo;

Que, en el marco del Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional Perú-Bolivia, el Plan de Acción de la Paz, proveniente de la Declaración de la Paz suscrito entre Bolivia y Perú, tiene compromisos asumidos en el Eje III: Desarrollo Económico, Políticas, Sociales y Fortalecimiento Institucional de la Mesa de Trabajo 1 correspondiente al Desarrollo Económico, que comprende la Promoción del sector artesanal, con un intercambio de conocimientos sobre la gestión del sector artesanal de ambos países;

Que, en tal sentido, el Viceministro de la Micro y Pequeña Empresa del Ministerio de Desarrollo Productivo y Económico Plural del Estado Plurinacional de Bolivia ha invitado al MINCETUR a la misión técnica Perú – Bolivia, a realizarse en las ciudades de Cochabamba, Potosí y El Alto (La Paz) del Estado Plurinacional de Bolivia, del 25 al 27 de octubre de 2022;

Que, la misión técnica tiene como objetivo el intercambio sobre acciones, oferta de servicios y/o modelo de gestión y administración de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del ámbito del MINCETUR, las necesidades



para capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica para el sector artesanal, así como identificar y promover mercados para la producción artesanal con identidad cultural; en este sentido, la participación optimizará el conocimiento en espacios de intervención de los Centros de Tecnología e Innovación Productiva - CETIP en los que se debate sobre las últimas tendencias en las líneas artesanales en Cuero, Textil y madera;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Rosa Olinda Béjar Jiménez, Directora de la DCITAT, para que en representación del MINCETUR participe en la referida misión técnica Perú - Bolivia, promoviendo mercados para la producción artesanal y dar cumplimiento a nuestros compromisos internacionales en el marco del Gabinete Binacional Perú - Bolivia;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Rosa Olinda Béjar Jiménez, Directora de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, a las ciudades de Cochabamba, Potosí y El Alto (La Paz) del Estado Plurinacional de Bolivia, del 24 al 28 de octubre de 2022, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la misión técnica a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Rosa Olinda Béjar Jiménez	1,485.00	Bolivia	370,00 x 4 días	1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la funcionaria cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que participará; asimismo, presentará la rendición de cuentas debidamente documentada de acuerdo a Ley.



Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

